# CONTRATO Nº 46/2018

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO NACIONAL, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUSIÓN EMPRENDIMIENOS**, con R.U.C. Nº 4211898-0, domiciliada en Comuneros y Cnel. Gimenez, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por la señora, **YENY GRISELADA OVIEDO VÁZQUEZ** con Cédula de Identidad N° 4.211.898 , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO NACIONAL, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **CONTRATISTA**;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.678.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 28 de setiembre de 2018.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

| | | | | | | | | Programa 01 - Congreso | | Programa 02 - Mercosur | | Programa 03 - Biblioteca | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Cant. | Total Gs. por producto | Cant. | Total Gs. por producto | Cant. | Total Gs. por producto | Precio Total IVA Incluido |
| 7 | 47131605-002 | Cepillo para inodoro. (Según Plantilla estándar) | Unidad | Unidad | Dalcin | Brasilera | 8.500 | | | | | 10 | 85.000 | 85.000 |
| 35 | 47131603-001 | Lana de Acero (Según Plantilla estándar) | Unidad | Paquete | Naturlich | Paraguaya | 2.000 | | | 20 | 40.000 | 30 | 60.000 | 100.000 |
| 44 | 47131502-006 | Trapo de piso (Según plantilla estándar) | Unidad | Unidad | Naturlich | Paraguaya | 3.000 | 100 | 300.000 | 10 | 30.000 | 100 | 300.000 | 630.000 |
| PRECIO TOTAL: | | | | | | | | | 300.000 | | 70.000 | | 445.000 | 815.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma por un monto total de **Gs. 815.000 (guaraníes ochocientos quince mil) por los ítems 7, 35, 44 (O.G. 340),** distribuidos de la siguiente forma:

**Por el Programa 01 – Congreso** Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil)

**Por el Programa 02 – Parlamento del Mercosur** Gs. 70.000 (guaraníes setenta mil)

**Por el Programa 03 – Biblioteca y Archivo Central** Gs. 445.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, en el edificio del Congreso Nacional (Coordinación de Suministros) planta baja, sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Coordinación de Suministro.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 del mes octubre del año 2018.

**SILVIO A. OVELAR B.**
**CONTRATANTE**

**YENY GRISELDA OVIEDO V.**
**CONTRATISTA**

Yeny Griselda Oviedo Vázquez
FUSIÓN EMPRENDIMIENTOS
RUC: 4.211.898 - 0